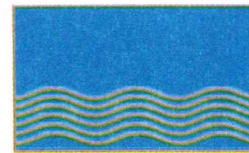




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2022-MPCVZ

Zorritos, 25 de julio del 2022

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 25 de julio del 2022, bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Contralmirante Manuel Villar Olivera, Oficio N° 193-2021-GRT-DRET-IESTP "CMVO"-DG de fecha 17 de noviembre del 2021, Nota de Coordinación N° 075-2021-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 23 de noviembre del 2021, Informe N° 109-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 09 de marzo del 2022, Informe N° 556-2022-MPCVZ/GPPYR de fecha 16 de marzo del 2022, Informe N° 364-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 11 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, es atribución del Concejo Municipal, Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional; así como Convenios Interinstitucionales;

Que, de acuerdo al numeral 23) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 señala que una de las atribuciones del alcalde: Celebrar los actos, contratos y Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41 de la Ley de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el número 88.1 del artículo 88 del texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, de igual modo el numeral 88.3 del mismo dispositivo antes citado, dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre de adhesión y separación; precisándose a su vez el numeral 88.4 de la norma citada establece que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ellos se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, el Director General, Mg. Jacinto Castillo Porras, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Contralmirante Manuel Villar Olivera, mediante el Oficio N° 193-2021-GRT-DRET-IESTP "CMVO"-

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

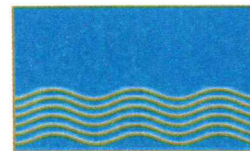
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continúa Acuerdo de Concejo N.º 024-2022-MPCVZ

DG de fecha 17 de noviembre del 2021, presenta a esta Municipalidad un proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, el cual tiene como finalidad, que, a través del desarrollo de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, los estudiantes del programa de estudios de computación e informática deberán poner en práctica los conocimientos, valores y destrezas, recibidas durante el desarrollo de cada módulo Técnico Profesional.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, mediante la Nota de Coordinación N.º 075-2021-MPCVZ-GDEYS-WARA de fecha 23 de noviembre del 2021, remite a la Secretaría General e Imagen Institucional, el Informe Técnico sobre el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional presentado por Director General, Mg. Jacinto Castillo Porras, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Contralmirante Manuel Villar Olivera;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N.º 109-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 09 de marzo del 2022, a la letra expresa:

[[...]]

1.6. El Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo 1401, en su artículo 2 señala "2.1. El ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo comprende a todas las entidades del sector público, independientemente del régimen laboral al cual se encuentran sujetas. 2.2. No se encuentran comprendidas en el presente Decreto Legislativo, las empresas públicas del Estado, las que se rigen por lo establecido en la Ley N.º 28518, Ley sobre modalidades formativas laborales; ni afecta la aplicación de lo establecido en el Decreto Ley N.º 26113, modificado por la Ley N.º 27687, Ley del Servicio Civil de Graduados SECIGRA DERECHO, así como lo dispuesto en la Ley N.º 23330, Ley que establece el servicio rural y urbano marginal de salud, en lo que no se contrapongan con el presente Decreto Legislativo.", de las prácticas profesionales, el artículo 5 establece "5.1. Esta modalidad tiene por objetivo desarrollar capacidades de los estudiantes de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, a partir del último o los dos últimos años de estudios, según corresponda, excepto en los casos que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalecerá este último. 5.2. Permite al estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, acorde con su programa de estudios."; así mismo "(...) el convenio respectivo que suscriben el estudiante el estudiante, el centro de estudios y la entidad pública en la que se desempeñan las actividades.", conforme al artículo 6.

Son obligaciones de la entidad estatal: "1. Proporcionar la dirección técnica requerida durante el período de prácticas. 2. Proporcionar los medios necesarios para el desarrollo de las prácticas. 3. Pagar puntualmente la subvención mensual establecida. 4. Otorgar un descanso semanal y feriados no laborables debidamente subvencionados. 5. Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionados cuando la duración de la modalidad normativa formativa sea superior a doce (12) meses. El reglamento determina el otorgamiento de una compensación económica profesional cuando la duración de la modalidad formativa sea menor a doce (12) meses. 6. Otorgar a las personas en prácticas profesionales una subvención económica mensual cada seis (6) meses de duración continua de la modalidad formativa. 7. Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes a través de EsSalud, en condición de afiliados regulares, o de un seguro privado. 8. Emitir, cuando corresponda, los informes que requiera la Universidad, Instituto de Educación Superior, Escuela de Educación Superior o Centro de Educación Técnico Productiva. 9. Otorgar el respectivo certificado al término del período de prácticas. 10. Declarar las modalidades formativas en la planilla electrónica, de conformidad con las normas de la materia. 11. Las demás que se establezcan en el reglamento.", conforme al artículo 15 del Decreto en comentario; y, que el monto de "La subvención económica mensual no podrá ser inferior a un Remuneración Mínima Vital

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

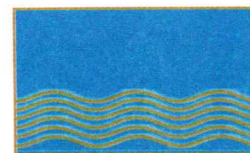
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) continúa Acuerdo de Concejo N.º 024-2022-MPCVZ

cuando la persona en práctica cumpla la jornada máxima prevista para cada modalidad formativa. Para el caso de jornadas formativas de duración inferior, el pago de la subvención es proporcional.", como lo señala el artículo 16; y, que el acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público, debiendo la entidad: "a) Establecer la necesidad de contar con personas en prácticas; b) Determinar los requisitos académicos requeridos, referidos al nivel o ciclo de estudios, entre otros; y, c) Acreditar capacidad presupuestal para financiar las subvenciones económicas. 18.2. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, el portal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR y el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.", conforme al Artículo 18 del decreto en análisis...

La práctica profesional es la "Modalidad formativa que permite al estudiante de un Centro de Estudios, desarrollar sus capacidades, aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño, en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, de acuerdo con su Programa de Estudios.", conforme al literal d, artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo 1401.

Es infracción grave de seguridad y salud en el trabajo "40.1 La falta de pago y disfrute, el pago o disfrute parcial o inoportuno, o el pago o disfrute inferior a los mínimos previstos, de la subvención y los beneficios a los que tienen derecho los beneficiarios de las modalidades formativas. Conforme al numeral 40.1, artículo 40 del REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO".

En consecuencia, a la letra OPINA:

2.1. REQUERIR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informe existencia de presupuesto económico para subvencionar la remuneración del practicante beneficiario; a fin de no transgredirse el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1401.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante el Informe N° 556-2022-MPCVZ/GPPYR de fecha 16 de marzo del 2022, a la letra indica:

"(...)

Que, revisando el marco de los créditos presupuestarios programados y aprobados en el PIA 2021, hago de conocimiento que a la fecha no se cuenta con disponibilidad presupuestal en la partida para subvenciones económicas, para asumir el compromiso señalado en el convenio por no encontrarse programado en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA-2022".

Que esta Gerencia informa que, de aprobarse el Convenio Marco entre las instituciones en función a los lineamientos legales, y técnicos, los compromisos que asumiría la entidad debe especificarse en una de las cláusulas del convenio que su atención estaría sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera en oportunidad, según el costo que demande la atención, con la finalidad de conservar el equilibrio presupuestal y financiero en el marco de la ley del presupuesto de cada ejercicio fiscal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de julio del 2022, según el Actas de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 014-2022-MPCVZ, debido a que la entidad no cuenta con disponibilidad presupuestal para suscribir el convenio en comento, los miembros del Concejo Municipal, acordaron lo siguiente:

"Rechazar la Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Entre el Ministerio de Educación Superior Tecnológico Público "Contralmirante Manuel Villar Olivera" y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar".

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

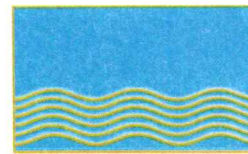
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (4) continúa Acuerdo de Concejo N.º 024-2022-MPCVZ

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por el artículo 41º de la LEY N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Contralmirante Villar, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA", conforme a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Abg. *Gabriel Ramos Baño*
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Med. Jesus Alberto Luna Ordinola
ALCALDE



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe